



Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio,
Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
Servicio de Disciplina Medioambiental de la GUMA
Sección de Documentación y Administración

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de octubre de 2025 se ha aprobado definitivamente el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de Sevilla (Fase IV) con el siguiente tenor literal:

“Por el *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* se ha instruido expediente para la aprobación del **MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA (cuarta fase)** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE.

El artículo 4.1.a) y 4.4.a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, *del Ruido*, establece que corresponde a los municipios, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, la elaboración aprobación y revisión de los mapas de ruido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 a 16.

En concreto el artículo 14.1 a) de la referida ley regula la tramitación de la aprobación del mapa de ruido, al establecer que las Administraciones competentes habrán de aprobar, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, mapas de ruido correspondientes a las aglomeraciones de más de 1000.000 habitantes, mientras que el artículo 16 determina que los mapas de ruido habrán de revisarse y, en su caso, modificarse, cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación; en este sentido, el actual mapa estratégico de ruidos se aprobó en enero de 2017, debiéndose aprobar el que ahora nos ocupa, correspondiente a la cuarta fase de implementación de la Directiva 2002/49/CE.

En el mismo sentido se manifiesta el *Reglamento para la preservación de la calidad acústica de Andalucía*, aprobado por el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, en su artículo 13.1, al especificar que los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones de acuerdo con el calendario previsto en la disposición adicional primera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, teniendo en cuenta el plazo establecido para la revisión en el artículo 16 de la misma.

En otro orden de cosas, el artículo 5 de la Ley 37/2003, establece que las Administraciones Públicas competentes han de informar al público sobre la contaminación acústica y, en particular, sobre los mapas de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica, siendo de aplicación al respecto la Ley 27/2006, de 18 de julio, *por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación ciudadana, y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Por otra parte, el artículo 69.1 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 16.2 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía determinan que la Consejería competente habrá de informar en el plazo máximo de dos meses sobre los mapas estratégicos de ruido en cuestiones de legalidad.

Con fecha 23 de septiembre de 2025 la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha emitido informe en sentido favorable en lo referente a las cuestiones de legalidad.

Código Seguro De Verificación	MNJWPebCg31yP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	14/10/2025 13:27:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MNJWPebCg31yP3BR0wfvhA==		





Por todo ello, la jefatura del *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, con fecha 26 de septiembre de 2025, ha emitido informe estimando la procedencia de la aprobación definitiva del MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA.
Por todo lo expuesto, el *Gerente* que suscribe, en base al citado informe emitido por la jefatura de *Servicio de Disciplina Medioambiental* de la *Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente* de fecha 26 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.19 en relación con el artículo 4 apartado aa) de los *Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*, eleva al Consejo la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

- Primero.-** Aprobar definitivamente el **MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA** (cuarta fase de implementación de la Directiva 2002/49/CE).
Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL DE LA GUMA
Alfonso Pinto del Bot

Código Seguro De Verificación	MNJWPebCg31yP3BR0wfvhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pinto Bot	Firmado	14/10/2025 13:27:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MNJWPebCg31yP3BR0wfvhA==		

